

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

88

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Primera

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Carrasco Manzanares, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Primera de la Sala de lo social).

Hago saber: Que en el procedimiento número 883 de 2015 de esta Sección de lo social, seguido a instancias de don Juan Pablo Rodríguez Vázquez, frente a “Acciona Facility Services, Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Setesa Mantenimiento Técnico, Sociedad Anónima”, sobre recurso de suplicación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 222 de 2016

Ilustrísimos señores, don Juan Miguel Torres Andrés, don Javier José París Martín y don Ignacio Moreno González-Aller.—En Madrid, a 11 de marzo de 2016.

Habiendo visto en recurso de suplicación los presentes autos de la Sección Primera de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los ilustrísimos señores citados, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117.1 de la Constitución española, de 27 de diciembre de 1978, en nombre de Su Majestad el Rey y por la autoridad que le confiere el pueblo español ha dictado la siguiente sentencia:

En el recurso de suplicación número 883 de 2015 formalizado por el letrado don Federico de la Torre Fernández del Pozo, en nombre y representación de don Juan Pablo Rodríguez Vázquez, contra la sentencia de fecha 24 de junio de 2015 dictada por el Juzgado de lo social número 3 de Madrid, en sus autos número 418 de 2014, seguidos a instancias de don Juan Pablo Rodríguez Vázquez, frente a “Acciona Facility Services, Sociedad Anónima”, “Setesa Mantenimiento Técnico, Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, siendo magistrado-ponente el ilustrísimo señor don Javier José París Marín, y deduciéndose de las actuaciones habidas los siguiente:

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos la inadmisión del recurso de suplicación interpuesto por don Juan Pablo Rodríguez Vázquez contra la sentencia número 226 de 2015 del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, de fecha 24 de junio de 2015, y en consecuencia, confirmamos la sentencia de instancia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Setesa Mantenimiento Técnico, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10.964/16)

